SANTA CRUZ, 26 DE MAYO DE 2.017



VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus 2. Modificaciones.
- 3. Decreto Exento Nº 01645 de fecha 03.08.16, que Llama a Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos, de Empresa o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las Instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".
- Decreto Exento N° 01779 de fecha 19.08.16, que Modifica Itinerario de la Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos, de Empresa o Persona 4. Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las Instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".
- Tabla de Evaluación Técnica de fecha 29.09.16, que sugiere la adjudicar al Oferente KAROL FABIOLA 5 (RECUPERA SPA).
- Decreto Exento Nº 01386 de fecha 26.05.17, que Declara Desierta la Propuesta Pública. 6.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz invita a participar en la Licitación Pública que contiene dos Ítem a desarrollar denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".

DECRETO

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde

EXENTO Nº 01387

- 1 LLÁMESE a Propuesta Pública denominada: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS O EXPERTOS, DE EMPRESA O PERSONA NATURAL, PARA EL APOYO EN LA GESTION EN COBRO DE REEMBOLSOS DE LAS INSTITUCIONES PREVISIONALES DE SALUD (IPS) Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS DE EXCESOS EN LAS AFPS" y APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, 2. quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Jefe de Finanzas de Gestión, la Jefa de Finanzas de Educación, la Jefa de Finanzas de Salud y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
- Los Inspectores Técnicos de la Propuesta serán el Jefe de Finanzas de Gestión, la Jefa de Finanzas de 3. Educación y la Jefa de Finanzas de Salud o guieres subroquen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. ALIDAD DE

DDESA FERMÍN MIGUEL GUTTÉRREZ RIVAS

Secretaria Municipal

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/rcp

- Alcaldía (02)- DAF Gestión (01)- DAF Educación (01)- DAF Salud (01)- Adquisiciones (01) Transparencia (01)- Archivo (01)